RESOLUCIÓN 957
(11 de mayo de 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° SI-001-2023"

EL RECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE – INTEP, en uso de sus facultades estatutarias, legales y reglamentarias en especial las establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y.

CONSIDERANDO

1.- Que la constitución política de Colombia en su artículo 209 determinó que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

2.- Que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

3.- Que la actividad contractual del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle-INTEP, está dirigida al cumplimiento de los fines que le son inherentes para prestar el servicio de educación de manera oportuna y en escenarios que satisfagan las necesidades de la comunidad académica en general.

4.- Que el rector está facultado para ordenar y dirigir los procesos de contratación, así como para la selección de los contratistas de acuerdo a lo señalado en el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993.

5.- Que el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle-INTEP publicó el día 13 de abril del 2023 en la página Web del SECOP II, el proyecto de pliego de condiciones y los documentos y estudios previos del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No. SI-001-2023 cuyo objeto es contratar el CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE CONCENTRADOS PARA LA ALIMENTACIÓN DE LAS UNIDADES BIOLOGICAS ESTABLECIDAS EN CEDEAGRO - INTEP*".*

6.- Que los documentos del proceso estuvieron a disposición de los interesados por el término dispuesto en el cronograma, a fin de que realizaran las observaciones, comentarios y sugerencias.

7.- Que se presentaron observaciones y/o sugerencias al proyecto de pliego de condiciones las cuales fueron debidamente contestadas y publicadas sus respuestas en el SECOP II.

8.- Que mediante la Resolución No. 914 del 21 de abril de 2023, se dispuso la apertura del Proceso de Subasta Inversa Presencial No. SI-001-2023 publicándose el acto administrativo junto con el Pliego de Condiciones en el Portal web del SECOP II.

9.- Que no se presentaron observaciones y/o sugerencias al Pliego Definitivo de Condiciones

10.- Que, finalizada la fecha y hora prevista para el cierre del proceso según cronograma, presentaron propuesta las siguientes personas:

No. de la Oferta	Nombre de los proponentes
1	BEKIMET SOLUCIONES S.A.S

11.- Que el Comité Evaluador designado a través de la Resolución 940 del 03 de mayo de 2023, expedida por el Representante legal del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP, actuó como comité asesor evaluador en el proceso de contratación de la referencia, en virtud de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 del 2015.

12.- Que la evaluación y calificación de la propuesta se efectuó dentro del término dispuesto para ello y mediante acta suscrita por los integrantes del Comité Evaluador, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, resultados que obran en el acta respectiva y publicados en el Portal Único de Contratación, por el término de tres (3) días hábiles.

13.- Que, dentro del plazo previamente establecido para presentar observaciones, comentarios y sugerencias al informe de evaluación preliminar y subsanar documentos, los proponentes subsanaron la información requerida en dicho informe arrojando el siguiente resultado:

No. de la Oferta	Nombre de los proponentes	Estado de la Propuesta
1	BEKIMET SOLUCIONES S.A.S	Habilitada

14.- Que al presentarse un solo oferente, la entidad actuó de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015, “Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme” por su parte el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 de la norma ibidem, establece que hay subasta inversa siempre y cuando haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes y servicios cumplen con la ficha técnica:

15.- Que el comité evaluador puedo verificar que la propuesta de BEKIMET SOLUCIONES S.A.S cumple cada uno de sus ítems con la ficha técnica solicitada por el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP)

16.- Que el Comité Evaluador designado le recomienda al ordenador del gasto de la entidad en su Informe de Evaluación Final, adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No. SI-001-2023, al proponente BEKIMET SOLUCIONES S.A.S., con NIT 901.241.829-0 y representada legalmente por SANDRA MILENA ARBOLEDA OSORNO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 1.037.604.327 expedida en Envigado (Ant.); por haber cumplido de manera adecuada con lo requerido en el Pliego de Condiciones, según los criterios jurídicos, técnicos, financieros, organizacionales, económicos y de experiencia del proponente.

17.- Que, en virtud de las consideraciones aquí expresadas, el Rector de la institución acoge las recomendaciones efectuadas por el Comité Evaluador y procederá a adjudicar el contrato cuyo objeto es: “CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE CONCENTRADOS PARA LA ALIMENTACIÓN DE LAS UNIDADES BIOLOGICAS ESTABLECIDAS EN CEDEAGRO - INTEP” a BEKIMET SOLUCIONES S.A.S., con NIT 901.241.829-0

En mérito de lo expuesto, el Rector de la entidad,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato del Proceso de Subasta Inversa Presencial No. SI-001-2023 cuyo objeto es: "CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE CONCENTRADOS PARA LA ALIMENTACIÓN DE LAS UNIDADES BIOLOGICAS ESTABLECIDAS EN CEDEAGRO - INTEP", al proponente BEKIMET SOLUCIONES S.A.S., con NIT 901.241.829-0 y representada legalmente por SANDRA MILENA ARBOLEDA OSORNO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 1.037.604.327 expedida en Envigado (Ant.).

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del contrato a celebrar será de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($169.441.871=) M/CTE, IVA INCLUIDO valor que se respalda este proceso conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º **155 del 30 de marzo de 2023,** aclarando que el mismo será cancelado de conformidad con el suministro efectivamente entregado a la entidad, según la propuesta presentada.

ARTÍCULO TERCERO: El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del Acta de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto oficial.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno en vía administrativa.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en el portal web del SECOP II

ARTÍCULO SEXTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Dada en Roldanillo Valle, a los once (11) días del mes de mayo de 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN COLONIA ALCALDE
Rector

Elaboró: Juan Pablo Bonilla Rojas - Supernumerario Contratación
Revisó: Julián Hernández Aguirre / Asesor Jurídico